



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

**La eficacia de la prueba pericial en los delitos de
violencia familiar, en tiempos de pandemia COVID -
Lima Norte 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Miranda Sucapuca, Maria Gabriela (orcid.org/0000-0002-0193-8362)

ASESORES:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

Mag. Rosas Yataco, Jorge (orcid.org/0000-0002-1866-7810)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han sabido guiarme por un buen camino, a mi esposo y a mis hijos por toda su comprensión durante esta etapa.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme compartir cada uno de mis logros con la maravillosa familia que me concedió. Asimismo, agradezco a mis profesores quien con cada una de sus enseñanzas me han permitido llegar a este punto, y a mi asesor quien con su ayuda fundamental permitió la culminación de mi tesis satisfactoriamente.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020", cuyo autor es MIRANDA SUCAPUCA MARIA GABRIELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 08085981 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 02- 08-2023 20:03:43

Código documento Trilce: TRI - 0627510



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MIRANDA SUCAPUCA MARIA GABRIELA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MIRANDA SUCAPUCA MARIA GABRIELA DNI: 72281309 ORCID: 0000-0002-0193-8362	Firmado electrónicamente por: MMIRANDASU el 30- 07-2023 17:37:54

Código documento Trilce: INV - 1244752

INDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	10
3.3. Escenario de estudio	10
3.4. Participantes	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	10
3.6. Procedimiento	11
3.7. Rigor científico	11
3.8. Método de análisis de datos	11
3.9. Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES	12
V. CONCLUSIONES	19
VI. RECOMENDACIONES	20
REFERENCIAS	21
ANEXOS	28

RESUMEN

El objetivo principal de la siguiente investigación es analizar de qué manera la prueba pericial incide en los delitos de violencia familiar, en tiempos de pandemia COVID – Lima norte 2020, debido a la necesidad de saber o conocer la eficacia de las pruebas periciales en este tipo de delito. En cuanto a la metodología utilizada es de enfoque cualitativo de tipo básico y teoría fundamentada con la participación de siete personas que son dos fiscales, un psicólogo, dos abogados, dos asistentes en función fiscal, todos ellos especializados en los delitos de violencia familiar. Se recorrió a la entrevista semi estructurada, análisis de las mismas y una triangulación respecto a los objetivos planteados en la investigación. Los resultados obtenidos se concluyeron que ante cualquier emergencia sanitaria que vuelva a ocurrir en nuestro país, no estamos preparados para poder buscar las alternativas inmediatamente, y más aún en este delito de violencia familiar en los cuales se requiere ayuda inmediata de las autoridades, por ello es necesario implementar medidas y parámetros que permitan que las tele pericias sean eficaces siendo prueba importante en los delitos de violencia familiar.

Palabras clave: Prueba pericial, Violencia familiar, Pandemia COVID.

ABSTRACT

The main objective of the following investigation is to analyze how the expert evidence affects crimes of family violence, in times of the COVID - Lima north 2020 pandemic, due to the need to know or know the effectiveness of expert evidence in this type of crime. Regarding the methodology used, it is of a qualitative approach of a basic type and grounded theory with the participation of seven people who are two prosecutors, a psychologist, two lawyers, two assistants in prosecutorial functions, all of them specialized in crimes of family violence. The semi-structured interview, their analysis and a triangulation with respect to the objectives set out in the investigation were used. The results obtained were concluded that in the face of any health emergency that occurs again in our country, we are not prepared to be able to immediately seek alternatives, and even more so in this crime of family violence in which immediate help from the authorities is required, therefore It is necessary to implement measures and parameters that allow tele experiences to be effective, being important evidence in crimes of family violence.

Keywords: Expert evidence, Family violence, COVID pandemic.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo por finalidad describir, analizar e investigar la eficacia de las pruebas periciales tomadas a las víctimas en el ámbito de violencia familiar, ya que en los tiempos de pandemia Covid 2019, muchas veces las declaraciones tomadas a los testigos, denunciados y víctimas han sido tomadas de manera virtual, asimismo, ha existido casos en los cuales los psicólogos han tenido que realizar las entrevistas de manera virtual a las víctimas. También respecto a estos casos por la pandemia Covid 2019, han ido en aumento convirtiéndose así en un tema muy controversial en nuestra sociedad.

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS (2014), menciona que un 33% de mujeres en el mundo sufren de trastornos psiquiátricos ya que en cualquier etapa de su vida fueron víctimas de violencia física y/o psicológica. Y Como puede apreciarse “los daños a en cuanto la salud mental que conlleva la violencia psicológica resultan graves, resultando ser difícil para las víctimas volver a conseguir su tranquilidad y recuperarse de ese trauma, ya que daña la integridad de la persona” misma.

Los problemas violencia familiar han ido incrementando en nuestro país y más aún en estos tiempos de COVID 2019, ya que con el confinamiento las denuncias han aumentado pese a que el Estado ha realizado esfuerzos tanto como estrategias y programas, no han podido lograr que estos casos se reduzcan, sino, han ido en aumento y se han visto distintos tipos de daños psicológicos en distintas modalidades contra la mujer.

El Ministerio de la Mujer y Población vulnerables (MIMP) en el 2020, se pronunció mediante un informe respecto casos reportados durante el 2019, logrando un balance aproximado de 200, 000 casos de violencia contra la mujer, resultando así dicha información muestra que hubo una tasa mayor en comparación a otros países de la región, siendo solo comparable con Colombia.

Además, se debe tener presente también que por la falta de atenciones

presenciales no se han podido en muchos casos aclarar si existió violencia, ya que al momento de entrevistarles a las víctimas de manera virtual incluso vivían aun con sus agresores.

Tenemos a Sokolich (2015), quien señala que toda agresión psicológica es toda agresión ya sea de manera emocional con la finalidad de atemorizar y menospreciar a la víctima, produciendo que esta se vuelva vulnerable y desconfíe de sí misma, así como tenga baja autoestima conllevando en muchos casos a que las víctimas se suiciden o sean víctimas de depresión.

Es así que como problema general la siguiente interrogante ¿De qué manera la Prueba Pericial incide en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte 2020?y como problemas específicos ¿De qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte 2020? y ¿De qué forma influye el procedimiento para la realización de las pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte2020?.

Así mismo, se considera que el objetivo general de la presente investigación será analizar de qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte 2020. Por otra parte, los objetivos Específicos son: analizar de qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID– Lima Norte 2020, y analizar de qué forma influye el procedimiento para la realización de las pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte 2020.

Se planteo la justificación de la presente investigación con el fin de poder absolver las interrogantes planteadas, tomándose en cuenta y teniendo presente la justificación practica buscando establecer la incidencia de la Prueba Pericial en los delitos de violencia familiar, permitiéndonos estudiar la realidad problemática para una efectiva aplicación, ya que como se sabe en los tiempos de pandemia se

variaron muchas cosas llevando así a la virtualidad, cambiando así la manera de cómo se llevaron a cabo las mismas.

La valoración probatoria, que se tiene que tener presente respecto a la pericia psicológica y el certificado médico físico son relevantes en los delitos de violencia familiar, por ello los medios de prueba señalados se encuentran regulados en la Ley 30364, y por ende es que resulta necesario ahondar en los mismos para un mejor conocimiento respecto a las variables del presente estudio, así mismo resulta necesario evaluar sus respectivas dimensiones, las cuales deberán ser sometidas a una contrastación antes de llegar al resultado o una conclusión.

II. MARCO TEÓRICO

Para profundizar la presente investigación resultó necesario citar a algunos autores internacionales como Rodríguez (2012) quien en su artículo presento el estudio que establece las pericias psicológicas y otros medios probatorios con las decisiones de los operadores de justicia; realizando una investigación de diseño analítico, para ello fue necesario tener la participación de 47 mujeres víctimas de violencia, que en su condición solicitaron ayuda al (CAVIF). También, analizaron los resultados de las medidas de protección que se impusieron en las comisarías de familia de distintas localidades de Argentina. De la cual se ve que no guardan relación en cuanto al uso ya que dichas pericias no concuerdan con los dictámenes que emiten (INMLCF), encontrándose solo relación, con las decisiones de aprobación de acuerdos entre las partes.

Asimismo, Calderón (2022) en su artículo cuyo objetivo fue determinar la aplicabilidad de los criterios Daubert en la valoración probatoria de la prueba pericial psicológica en el régimen penal colombiano, partió de lo encontrado en sede judicial, para luego delimitar la fiabilidad epistémica de la prueba pericial practicada por profesionales y científicos expertos; ya que se supone que existe una crisis para la valoración de la misma. Realizando una investigación jurídica cuyo enfoque es cualitativo y descriptivo, llegando a la conclusión que, en el desarrollo judicial en el ámbito de penal los juzgadores aún presentan inconvenientes al momento de

interpretación de las pericias psicológicas, no existiendo así una adecuada valoración de la misma. Debiéndose, a que la legislación colombiana no resulta ser suficientes frente a la labor de identificar una adecuada valoración al peritaje en un tema tan complejo.

Respecto a la variable violencia familiar en tiempos de pandemia se tiene a Campos & Paiva (2020), quien en su artículo analizo los desafíos de la atención de la violencia contra las mujeres en los inicios de la *pandemia del Covid-19*. Los participantes del albergue de la ciudad al ser entrevistados indicaron que tras la crisis sanitaria se incrementó este tipo de violencia fue en incremento por la vulnerabilidad social. Concluyendo que los resultados muestran una contradicción psicosocial sin ningún antecedente más bien marcado es decir por la repentina reducción de los ingresos económicos en las familias, así como el aumento del uso elevado de alcohol y otras drogas. Y el Gobierno no muestra ni ofrece apoyo para mantener la el distanciamiento necesario, las denuncias pudieron disminuir cuando crecieron las elevadas quejas.

Del mismo modo se encontró la investigación de Fernández (2013) cuyo objetivo fue determinar cómo es que influye la violencia familiar en el rendimiento académico de los estudiantes del C.O.B.A.E.H. Acuñándose, en distintas teorías; así como para la recolección de los datos fue necesario aplicar distintos instrumentos tales como las encuestas, entrevistas, y siendo lo más importante la prueba psicológica, la muestra fue la adecuada, y los elementos tienen las características que serían útiles; como resultados se puede desprender bajísimo nivel que presentan en cuanto al aprovechamiento académico, como una repercusión de la violencia familiar, la cual puede dividirse en todos los tipos existentes.

También encontramos autores nacionales como Espinoza (2018) quien en su trabajo de investigación cuyo objetivo era determinar de qué forma valoran las pericias psicológicas en el 1° JUCS JL, 2018. Uso las encuestas, y como instrumento un cuestionario. También se usaron instrumentos tecnológicos de cálculo pertinentes que permitieron como conclusión que las pericias son importantes ya que son considerados en la gran mayoría de los casos por el juez,

es decir que el juez valora mucho dichos informes practicados, pese a existir en su despacho una relevante carga procesal, siendo la misma una de las causas por la demora en la resolución de casos.

Respecto a la variable de Violencia familiar, se encontró la investigación de BRAVO, R. & PEZO, J. (2015), en Chiclayo, cuyo objetivo era señalar que las normas y su estricto cumplimiento son muy importantes dentro del problema de violencia familiar, recomendando que es importante la implementación de proyectos de leyes que permitan las mejoras adecuadas; asimismo que los jueces de las áreas en materia penal deben tomar mayor énfasis en las pruebas cuando llevan a cabo sus audiencias, finalmente concluye que también es importante que los abogados también deben de esforzarse por mejorar el cumplimiento de la norma con una adecuada interpretación del Código Penal.

Del mismo modo Bazán (2017), en su tesis cuyo objetivo principal fue delimitar la Ley N°30364, partiendo desde la perspectiva que esta ley permite a la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer. La investigación se basó en el análisis de la normativa, tomando como participantes a 80 personas con especialidad en el tema. Concluyendo que, si contiene adecuados criterios que permite que se le pueda brindar protección adecuada a la familia, permitiendo una disminución en cuanto a casos de violencia en contra de las mujeres, brindando así una adecuada protección a la víctima.

También encontramos la investigación que realizó Hernández (2022) que tiene como título el impacto de la pandemia por la covid-19 sobre la violencia familiar y cuyo objetivo era analizar el nivel de violencia familiar durante el confinamiento que se dio en nuestro país por el Coronavirus, es decir sobre quienes aumentó la violencia y cuáles eran los niveles durante la cuarentena, es decir si el nivel de riesgo fue leve, moderado o severo, y cuál fue el nivel de afectación. Llegando a la conclusión, que Perú ha sido uno de los países en el cual se ha visto una mayor tasa o incremento de violencia familiar durante la pandemia, ya que se encontraron gran cantidad de variaciones contra ambos grupos de víctimas, ello en mérito a que en el confinamiento ha causado tensión y agresiones por el mayor tiempo que se

ha compartido en el hogar.

Asimismo, encontramos la investigación de Lamadrid (2021), en el cual tuvo como objetivo dar respuesta si era efectivo la decisión respecto al aislamiento social obligatorio que se dio por la pandemia en Piura. Concluyendo que por temas de salud si fue necesario el aislamiento que planteo el gobierno, sin embargo, si hubo un mayor índice de casos reportados durante el aislamiento, en temas de contexto familiar, ya que existían discusiones por temas económicos dentro del núcleo familiar.

Del mismo modo encontramos la investigación de Ocampos (2022) en el cual su objetivo principal era encontrar la relación que guarda el aislamiento social obligatorio por el COVID 19 y la violencia familiar, a través de un trabajo cualitativo, llegando a la conclusión que las medidas que se tomaron a cabo que fueron las medidas cautelares dictadas como medidas de protección no fueron del todo eficaces, ya que hubo reincidencias y en otros casos los matrimonios terminaron en divorcio.

La violencia familiar hoy en día es un tema cuyo concepto parte de un conflicto que exista dentro de una convivencia, es decir entre miembros del mismo núcleo familiar. Es como Estacio (2018), sostiene que el delito de Violencia dentro de la familia es un tema muy complejo, del cual para poder tratar adecuadamente debe existir una unidad que se abarque en ver solo temas específicos respecto al tema, con la finalidad de poder salvaguardar aquellos derechos que muchas veces se les niega a las víctimas que sufrieron algún tipo de violencia , ya que al ser específico podrán encontrar la realidad por la cual vive la víctima, permitiendo así que se le pueda brindar una adecuada protección y tomar una medida adecuada.

En nuestro país puede notarse los altos índices de violencia que existe en las familias, y no es en un solo lugar sino en las distintas provincias de nuestro país, regiones e incluso distritos más alejados sin importar razón social, logrando afectar a mujeres y hombres, de distintas edades (Coste & Cavalcante, 2018). La Violencia familiar se ha convertido en un problema que necesita atención para evitar y

prevenir que este problema incremente en las familias evitando así daños mayores (Calvo & Carrillo, 2016).

Es así que al hablar de violencia dentro del núcleo familiar se ve que no es un tema actual, sino es un tema que al pasar de los años se ha ido incrementando, logrando en la actualidad ser un tema de índole trascendental, de tal manera que las entidades han logrado regular leyes y normativas nuevas en nuestro país. Ya que se ha logrado ver que no es un tema que solo afectaría a la sociedad, sino a la persona en sí, restringiéndoles de sus derechos (Sabina & Banyard, 2015).

Es más, al hablar de violencia familiar no se puede limitar a un solo género, ya que en la actualidad las víctimas no solo son las mujeres sino también existen caso de hombres, así como no solo se limita a una sola edad sino también niños, jóvenes adolescentes, y como adultos mayores, por lo tanto, hasta la fecha no solo se puede centrar en un solo género (Xavier & Hino & Fernández, 2019)

Asimismo, es necesario señalar que en nuestro país existen distintos tipos de violencia, y no como muchas veces puede sonar como los más relevantes la física y psicológica, afectando así a más de una integrante en un núcleo familiar, siendo siempre los más afectados las personas más vulnerables que mayormente son los menores y mayores de edad, (Moreira & Cleide & Laura, & Schraiber, 2014).

También es necesario analizar y revisar cuales son los factores que pueden hacer o lograr que una persona se vuelva más violenta, es decir, ver a la persona desde la infancia y el cómo se ha ido desarrollando dentro de la familia (Lirio, Pereyra & Gómez & Couto, 2018). Incluso existen agresores que, al haberse sometido a una prueba psicológica, los resultados del informe reflejan que vivieron en una familia violenta, llegando así a normalizar dicha violencia, así como también existen otras personas víctimas que crecen y reflejan ese resentimiento (Stenzel & Lisboa, 2019).

La prueba pericial según Maturama es aquel documento emitido por un especialista que tiene conocimiento respecto como ayudar e interrogar a la víctima, y esa información el experto la da en un informe al fiscal (2015), siendo así estos usados

como argumentos para poder acusar al investigado, también tenemos la opinión de Garrido quien señala que el perito es una persona ajena al proceso, sin intereses propios, ni conoce a las partes que forman partes, siendo así que pueden ser libres de emitir una opinión propia en su informe respecto al hecho (2015).

Castro indica que el examen practicado a la víctima es aquella interrogación que se le hace respecto a los hechos que están siendo investigados, debiendo ser preguntas pertinentes y que sean idóneos de acuerdo a la edad de la presunta víctima (2015).

Andrade señala que para que un perito pueda llevar a cabo una pericia psicológica tiene que seguir ciertos procedimientos y cumplir con los criterios y principios establecidos que permite ejercer estos derechos, siendo uno muy importante el principio de oralidad (2018). Concordando con lo señalado por Lepin quien opina que los principios son importantes, por ejemplo, la concentración del perito e intermediación (2014).

Por su parte Barcia considera que es necesario precisar que la función del perito y la validez de su informe podrá ser sostenido nuevamente en juicio, cuando el juez a cargo llama al perito a que este pueda explicar la manera o procedimiento para la obtención de los resultados de su informe (2020). Concordando así con Macuran quien también opina que todo informe psicológico debe ser ratificado y defendido por el especialista en juicio, respecto a los criterios y procedimientos realizados para la obtención de sus resultados (2015).

En definitiva, las pruebas psicológicas practicadas a las víctimas de violencia familiar deben ser tomados con mucho cuidado y utilizando los procedimientos, los criterios establecidos para que puedan tener la validez suficientemente necesario al momento de un juicio, concordando así con Accatino quien en su opinión señala que es la prueba útil y necesaria en casos respecto a los delitos de violencia en temas de familia (2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Enfoque:

La presente investigación es de enfoque cualitativo, ya que se realiza el estudio de una realidad en el contexto de un determinado lugar, utilizando una recolección de datos y teorías para luego analizarlas, con un adecuado estudio del caso (Sanchez,2019)

3.1.2. Tipo:

El tipo de investigación que se realizará será es básico, ya que se realizara un análisis de normas que actualmente existen, sin realizar ningún tipo de modificatoria a las mismas, sino lo que se buscara es poder encontrar algún tipo de propuesta que se pueda dar para que se logre una mejora.

3.1.3. Diseño de investigación:

El diseño de investigación, es en base a la teoría fundamentada cuya teoría es de datos recopilados, mostrando así más un enfoque que guarde relación de los datos encontrados, prosiguiendo con un adecuado análisis e interpretación para así finalmente lograr una teoría que se encuentre basada en el estudio de datos encontrados (Gaete, ,2014).

Asimismo, el nivel de investigación es descriptivo, ya que la finalidad de la presente investigación es describir la problemática generada a través de la describir las categorías, las situaciones que se revisaran, e incluso actitudes de las personas (Guevara, 2020). Y respecto al enfoque se planteó un enfoque cualitativo ya que se enfoca en como ocurren los hechos y se enfatiza en las actitudes permitiendo un razonamiento inductivo (Díaz, 2016).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías es lo mismo que colocar un nombre a cada unidad que será analizada, ya sea de forma inductiva o deductiva, es decir cuando surgen de los datos o del marco teórico, y siempre cada categoría lleva consigo subcategorías (Hernández y Flores, 2016).

3.3. Escenario de estudio

El escenario donde se realizará el estudio de la presente investigación, será el Ministerio Publico de Lima Norte, es decir las Fiscalías especializadas en los delitos de Violencia contra la Mujer de Lima Norte.

3.4. Participantes

Para la presente investigación, se consideró la participación de dos (02) fiscales, un (01) psicólogo, dos (02) abogados, dos (02) asistentes en función fiscal, que laboran en las Fiscalías Especializadas en Violencia Familiar.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

En la presente investigación se empleó la entrevista semi estructurada; también el análisis documental y la observación. Piza et al (2019) señalan que la mezcla de estas técnicas permite una mejor vista y permite ahondar en la información que se requiere encontrar. Los instrumentos señalados serán usados ya que son necesarios para llegar a adaptarlos con los objetivos que se busca en esta investigación.

Instrumentos

Se uso la guía de entrevista que se harán llegar a los participantes, guía de análisis documental, y la guía de observación. La guía de entrevista contiene 10 preguntas, las mismas que guardan relación con los objetivos que se plantearon. Y La guía de observación participante recabó información de las labores que ejecutan fiscal,

un psicólogo y un abogado.

3.6. Procedimiento

En primer lugar, para la realización de las entrevistas, se tuvo que realizar una coordinación previa con los fiscales, psicólogos, abogados y asistentes en función fiscal.

La coordinación no fue fácil en cuanto a algunos participantes, debido a que la investigadora no labora en las Fiscalías Especializadas de Violencia Familiar.

Se informo a cada uno de los participantes la importancia y relevancia de su participación en la presente investigación, aplicando así el consentimiento informado, por ello se transcribió cada una de las respuestas para luego usar la información recabada.

Se prosiguió con el análisis interpretativo de toda la información recabada, la cual tiene como finalidad describir la realidad y explicar cada uno de los objetivos que se plantearon.

3.7. Rigor científico

Toda información del presente trabajo de investigación es analizada con objetividad, usando los métodos para la realización de toda investigación científica. Espinoza (2020), respecto al rigor científico señala que se da en cuanto al manejo acertado que se obtenga de la información, teniendo presentes la concurrencia de los elementos necesarios, es decir: la planificación, recolección de información, procesarlos y analizarlos.

3.8 Método de análisis de datos

Con lo mencionado párrafos anteriores, se continuo con la realización de triangulación de datos, aquella triangulación realizada entre procedimiento, técnica

y método, conllevando a un adecuado análisis de datos, que posteriormente serán contrastados, permitiendo así que puedan ser interpretados (Mantilla y Mantecón, 2019).

3.9. Aspectos éticos

Para la realización de la presente investigación, tanto en el marco teórico, recolección de datos, todo fue realizado cumpliendo con la ética, ya que debe estar presente para todo investigador, cumpliéndose con citar adecuadamente a los autores que servirán como respaldo teórico en la presente investigación (Salazar y Alejo, 2018).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación, se aplicó la recolección de datos de las entrevistas realizadas de manera semi estructurada, las cuales fueron planteadas de acuerdo a los objetivos de la presente investigación, siendo así que los resultados se obtuvieron de la triangulación de los datos e información obtenidos de las entrevistas realizadas a cada participante que se encuentra especializado en el tema de la investigación, ya que se tomó en cuenta que sean personas que se encuentran vinculados a la administración de justicia, y teniendo así un amplio conocimiento sobre la presente investigación, como los son los fiscales, asistentes en función fiscal, psicólogo y abogados.

Es necesario señalar que para efectuar las entrevistas se han tenido que realizar las entrevistas primero se realizó las coordinaciones previas con cada uno de los entrevistados, realizándose finalmente de manera virtual y por videoconferencia. Respecto al objetivo principal de la presente investigación que es analizar de qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de violencia familiar, en tiempos de pandemia COVID – Lima Norte 2020, se desprenden tres preguntas, siendo las siguientes:

1. ¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?

Al respecto la mayoría de entrevistados consideran que la prueba pericial en los delitos de violencia familiar incide de manera positiva ya que es una manera más rápida de detectar algún tipo de violencia en el entorno familiar, sin embargo, otros de los entrevistados consideran que si hablamos de estos en tiempos de pandemia se ha podido ver que hubo un retraso porque todo se suspendió y eso hizo que se hayan presentado algunas dificultades.

Al respecto, concuerda con Lotito (2016) quien manifiesta que la prueba psicológica es un instrumento que demuestra una base científicamente comprobada, con la finalidad de encontrar el nivel de daño o afectación de una persona. Así como con lo señalado por Calvo & Camacho (2014) quienes señalan que la prueba psicológica juega un papel importante y fundamental en este tipo de delitos, ya que con solo detectar el daño ocasionado se le puede brindar a la víctima una adecuada atención, ya que los especialistas conocen como abordar y ahondar en el tema.

2. ¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?

Algunos de los entrevistados manifiestan que en los tiempos de pandemia covid, las pruebas periciales no han incidido de manera positiva todo ello por los cambios que hubo, y en el momento que se dio el confinamiento por el Estado todo fue llevado a la virtualidad, resultando difícil recabar la prueba pericial que es necesario para sustentar y formalizar un caso de denuncia por violencia familiar. Sin embargo, algunos de los entrevistados consideran que los especialistas encargados han hecho lo posible por recabar la información necesaria para emitir y remitir un adecuado informe.

Hechos que guardan relación con lo señalado por Inchausti et al (2020) quien indica que una de las consecuencias del COVID es que los sistemas de salud

y otras entidades no estuvieron preparados para afrontar esta situación y lograr una oportuna evaluación a la población que necesitase de estas evaluaciones y como señala Loewenstein (2018) quien opina que un informe adecuado solo puede emitirse cuando se ha tomado de manera oportuna, pero sin embargo el querer evitar los contagios del COVID han hecho que se recurra con posterioridad a las plataformas y aplicativos digitales para la toma de estas.

3. ¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?

Todos los entrevistados consideran que en tiempos de pandemia Covid, las denuncias por violencia familiar han ido en aumento, y estos se debieron a diversos motivos, incluso algunos de los entrevistados manifiestan que los más afectados eran las personas más vulnerables. También manifiestan que algunas de estas denuncias no se encontraban enmarcadas o no podían ser consideradas como violencia familiar, por eso se archivaban.

Según Lorente (2020) la violencia familiar que fue en aumentando en algunos países fueron por distintos factores, más de lo que comúnmente se observaba, ya sean por temas de rutinas o temas económicos los cuales podían llegar en un momento a causar un estrés emocional en las familias, afectando así a las personas más vulnerables y es por ello que cada país adoptaba distintas medidas de apoyo para las víctimas

En cuanto al objetivo específico 1 de la presente investigación analizar de qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID– Lima Norte 2020, se desprenden también cuatro preguntas, siendo las siguientes:

4. ¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?

Respecto a esta interrogante los entrevistados concuerdan que los criterios para que se solicite que la víctima pase por una evaluación psicológica es revisar adecuadamente la denuncia y ver si realmente habría una afectación en la víctima, así como la gravedad de la situación y el contexto en el que se dio, con la finalidad de buscar encontrar el nivel de daño que se le pudo haber ocasionado.

Lo que guarda relación con lo señalado por Ogden (2019) quien manifiesta que para que se tome una evaluación psicológica es necesario revisar el caso, ver el estado de vulnerabilidad en el que se puede encontrar la víctima y observar el tipo de afectación, lo que se corroborara después con un adecuado informe emitido por el personal especializado.

5. ¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?

Los entrevistados concuerdan que al hablar de temas de violencia familiar es más fácil percibir cuando se es víctima de violencia física que de psicológica, ya que a simple vista es resaltante y es notorio en la víctima; en cambio el tipo de violencia psicológico es difícil de detectar, pero muchas veces se puede ver en el comportamiento de la víctima, en cómo es su comportamiento, siendo así más un tema de análisis de la persona.

Esta concepción amplia, guarda relación con lo que opina Martínez (2016) quien señala que ambos tipos de violencia tienen distintas consecuencias, debiendo ver las distintas manifestaciones, así como ver los contextos y las consecuencias, ya que al hablar sobre violencia psicológica tiene consecuencias difusas que tienen que ser analizadas para poder detectar el grado de afectación en la víctima.

6. ¿Cuáles son los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?

La mayoría de los entrevistados concuerdan que lo que se debe valorar en primer momento es determinar el grado de afectación de la víctima, sin embargo, uno de los entrevistados señala y adhiere que debería de valorarse buscar una información conjunta con los antecedentes de la víctima, y ver como se encontraba analizando su estado de vulnerabilidad.

Lo que concordaría con Urdaneta (2013), quien señala que ahondar en información respecto a la víctima es necesario, para así determinar con claridad el estado de vulnerabilidad en el que se encuentra desde un análisis de los hechos, y los eventos suscitados durante la convivencia, las experiencias que pudiesen haber vivido, logrando obtener el nivel del daño psicológico.

7. ¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?

Según la mayoría de los entrevistados, los criterios no variaron, pero si se pudo notar que hubo una variación en cuanto al procedimiento de estos, sin embargo, los E1 y E7 señalaron que hubo una variación respecto a criterio en cuanto a solo en un primer momento solo se dio prioridad a los casos de turno y no aquellas denuncias que se encontraban en investigación, asimismo señalaron que el Ministerio Público mediante la Resolución Jefatural N° 000033-2020-MP-FN-JN-IMLCF de fecha 28.08.2020, aprobaron las telepericias psicológicas.

Finalmente, respecto al objetivo específico 2, analizar de qué forma influye el procedimiento para la realización de las pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte 2020, se desprenden también tres preguntas, siendo las siguientes:

8. ¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?

Los entrevistados concuerdan que se debe planificar la fecha y hora de la evaluación, analizar el nivel de daño ocasionado, es por ello que consideran que luego las preguntas o la forma como llegar a la víctima es de acuerdo al tipo de daño ocasionado, género y edad de la víctima, debiendo llevarse a cabo en un ambiente que sea cómodo y genere confianza, plantear preguntas idóneas para la obtención de resultados que se acerquen a la realidad.

Guando así relación con lo expresado por Segato (2016) Quien considera que es para emitir un adecuado informe psicológico es necesario que se lleve un adecuado procedimiento al momento de la realización, concordando con Rojas (2018) quien manifiesta que un especialista siempre sabrá llevar a cabo una sesión con la víctima de violencia de manera adecuada con los elementos necesarios y las interrogantes que vayan a ser importantes para poder determinar el nivel de daño causado en las victimas.

9. ¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el COVID para tomar las evaluaciones psicológicas?

Al respecto los entrevistados concuerdan que el mayor cambio que hubo para tomar las evaluaciones psicológicas de las víctimas de violencia familiar, fue que desde que el Gobierno ordeno estar en cuarentena no pudieron tener contacto directo con la víctima, buscando una alternativa posterior para la toma de las mismas, teniendo que priorizar solo casos de emergencia teniendo que suspender las programaciones que se realizaron con anterioridad.

Estas respuestas coinciden con Jobes et al (2020) quienes señalan que la cuarentena logro tener un gran impacto con los temas de la salud, y más aún cuando se tuvieron que forzar estos sistemas de salud implementen nuevas

medidas para la evaluación en los casos de violencia dentro del núcleo familiar. Guardando concordancia con lo señalado por Duan et al (2020) quien señala que a en todos los países, así como hubo casos de violencia familiar en aumento, todos los establecimientos que brindaban apoyo psicológico, tenían que buscar la forma para lograr ayudar a las víctimas de violencia, y poder brindarle una adecuada atención, orientándolos de acuerdo a las necesidades de cada uno.

10. ¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

En su totalidad, los entrevistados consideran que los informes psicológicos emitidos por los especialistas son prueba fundamental en los procesos de violencia familiar, ya que es elemento con el cual se puede probar el tipo de afectación de la víctima, por ello consideran que tienen que haber recabado y plasmado en el informe la información verídica y certera.

Respecto a ello Rodríguez, et al (2015) señala que todo informe pericial con una adecuada estructura, y conteniendo la información adecuada dentro del mismo es de suma importancia en los delitos de violencia familiar, y es considerado como prueba por todos los principios facticos y éticos que brindan los psicólogos al momento de su emisión.

Partiendo de los resultados obtenidos de las guías de entrevista respecto al objetivo general se puede apreciar que durante la pandemia por el COVID las pruebas periciales no han incidido de manera positiva en su totalidad debido a que por la cuarentena ordenada por el Gobierno no se pudieron llevar a cabo todas las citaciones programadas.

Por último, aplicar todas las técnicas e instrumentos de recolección de datos ha permitido recaudar la información idónea respecto a los objetivos planteados en la presente investigación.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: La prueba pericial en los delitos de violencia familiar al inicio de la pandemia COVID no incidió de manera favorable ya que por el periodo de la cuarentena no era posible tomar las pruebas psicológicas a todas las víctimas, no logrando así recabar esta prueba fundamental en estos tipos de delitos. Sin embargo, después fue mejorando buscando las alternativas para que se puedan llevar a cabo, cumpliendo los parámetros necesarios para las mismas.

SEGUNDO: Durante la pandemia por el COVID, los criterios que tomaron las fiscalías para solicitar que las víctimas pasen por una prueba psicológica variaron en cuanto solo se daba prioridad a los casos y denuncias de turno, dejando de lado las pruebas que ya se habían programado con anterioridad, dilatándose así las investigaciones hasta que aprobaron la Directiva de Telepericia Psicológica Forense) mediante Resolución Jefatural N° 00033-2020-MP-FN-JN-IMLCF de fecha 28.08.2020.

TERCERO: El procedimiento para que se lleve a cabo estas pruebas psicológicas, durante la pandemia varió ya que debido a las circunstancias de emergencia sanitaria que atravesaba el país, tenían que replantear el procedimiento haciendo uso de los sistemas que permite actualmente la tecnología. Asimismo, se debe señalar que a veces no se podían concluir o realizar estas entrevistas debido a la mala señal o inestabilidad del internet.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda que las entidades puedan crear alternativas inmediatas, que permitan que se lleven a cabo las pericias de manera oportuna sin perjudicar, ni generar retraso en la investigación.

SEGUNDO: Se recomienda que ante cualquier eventualidad ya sea por cuestiones de salud, u otros las fiscalías puedan actuar con igualdad respecto a las denuncias, sin generar demora, ya que tanto los casos de turno como las que se encuentran en investigación son importantes, y en ambos casos son necesarias las pericias psicológicas para demostrar la agresión.

TERCERO: Otra recomendación es, que las pericias psicológicas que se llevaron a cabo por videollamadas, deberían de mejorar en cuanto a su procedimiento, permitiendo que la víctima se encuentre en un ambiente adecuado, ya sea prestando una de las instalaciones para que tenga la tranquilidad de brindar la información necesaria por los especialistas.

REFERENCIAS

- Andrade, S. 2018. *Inmediación y recurso de apelación en el moderno derecho procesal de familia: el quiebre del principio en la Ley que crea los Tribunales de Familia*. Revista de Estudios Ius Novum 11 (2): 59-94.
- Accatino, D. 2018. *La prueba pericial y la epistemología del testimonio: ¿Una teoría y dos modelos?* Anuario de Filosofía Jurídica y Social, 34. pp. 5-17.
- Bazán, L. (2017). *El derecho a la familia y su aplicación en la nueva Ley n°30364 de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lambayeque*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Recuperado: <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/1583>
- Barcia, R. 2020. *Estructura del Derecho de Familia y de la Infancia II Tomo*. Santiago, Thomson Reuters. 1530p.
- Calderón, Et al. (2022). *Aplicabilidad del Test Daubert en la prueba pericial psicológica en el régimen penal colombiano: una nueva perspectiva de valoración probatoria*. Justicia, 27 (41), 109-124. Recuperado de: <https://doi.org/10.17081/just.27.41.5680>
- Calvo, T. & Carrillo-Albornoz, E. (2016). *Eficacia jurídica de la actuación de los profesionales sanitarios en la protección de la víctima de la violencia de género*. DS: Derecho y salud, 26(1), 221-228. Recuperado de file:///C:/Users/BALISTICA/Downloads/Dialnet-EficaciaJuridicaDeLaActuacionDeLosProfesionalesSan-6295144%20(1).pdf
- Calvo González, Germán, & Camacho Bejarano, Rafaela. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 13(33), 424-439. Recuperado en 13 de julio de 2023, de

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022&lng=es&tlng=es.

Campos, B., Tchalekian, B. y Paiva, V. (2020). *Violencia Contra La Mujer: Vulnerabilidad Programática En Tiempos De Sars-Cov-2/Covid-19 En São Paulo*. *Psicologia & Sociedade*, 32, e020015. <https://doi.org/10.1590/1807-0310/2020v32240336>

Castro, D. 2015. *La fiabilidad del testimonio de los niños, niñas y adolescentes en el Derecho de Familia*. *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales*. Valdivia, Universidad Austral de Chile. 43p

Coste, L., Rocha, C, & Cavalcante, L (2018). *Biopsychosocial Characteristics of Accused Child Sex Offenders in the Intrafamilial and Extrafamilial Contexts*. *Trends in Psychology*, 26(1), 283-295. Recuperado de: http://www.scielo.br/pdf/tpsy/v26n1/en_2358-1883-tpsy-26-01-0283.pdf

Díaz, C., Suárez, G. y Flores, E. (2016). *Guía de investigación en educación*. PUCP. Recuperado de https://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/?buscar=&tipo=&tema=&orden=date_desc&oficina=&pagina=2.

Duan, L., & Zhu, G. (2020). Psychological interventions for people affected by the COVID-19 epidemic. *The Lancet Psychiatry*, 7(4), 300-302. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(20\)30073-0](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(20)30073-0)

Espinoza, E. (2020). *La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico*. *Revista Conrado*, 16(75), 103-110. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n75/1990-8644-rc-16-75-103.pdf>

Espinoza, P. (2018). *La valoración de la pericia psicológica en delito de violencia familiar en el 1° juzgado unipersonal de la corte superior de justicia de Lambayeque, enero – junio, 2018*. Tesis de pregrado. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5852/Espinoza%20>

Pe%c3%b1a%20Paul%20Martin.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Estacio, A. (2018), *El acceso a la justicia para las víctimas de violencia psicológica y su impacto en la celeridad de la fiscalía de la ciudad de Babahoyo*. (Tesis de pregrado). Recuperado:

http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8463/1/PIU_BAB024-2018.pdf

Gaete, R. (2014). *Reflexiones sobre las bases y procedimientos de la Teoría Fundamentada*. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, XXV (48), 149-172. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/145/14531006006.pdf>

Garrido, C. 2015. *Recepción de prueba testimonial y pericial*. En *Procedimiento Ordinario de Ley 19.968*. Santiago, Editorial Metropolitana. 168p.

Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4 (3), 163-173. [10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Jobes, D. A., Crumlish, J. A., & Evans, A. D. (2020). The COVID-19 pandemic and treating suicidal risk: The telepsychotherapy use of CAMS. *Journal of Psychotherapy Integration*, 30(2), 226–237. <https://doi.org/10.1037/int0000208>

Hernández, W., Cozzubo, A., Aguilar, J.C., Ledgard, D. & Agüero, J. (2022). El impacto de la pandemia por la COVID-19 sobre la violencia familiar: diferenciando víctimas, tipos de violencia y niveles de riesgo en el Perú [UNDP LAC Working Paper, 30].

Feria, H., Mantilla, M., y Mantecón, S. (2019). La Triangulación Metodológica como método de la investigación científica. Apuntes para una conceptualización. *Revista Didasc@lia*. (x) 4.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7248603>

- Fernández, J.M. (2013). *Competencias docentes y educación inclusiva*. *Revista electrónica de investigación educativa*, vol. XV, (2), p. 82-99. Recuperado de: <http://redie.uabc.mx/vol15no2/contenido-fdzbatanero.html>
- Lamadrid (2021). Violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio producto de la pandemia covid-19 en el distrito de Morropón. Recuperado de: <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3139>
- Lepin, C. 2014. *Los nuevos principios del derecho de familia*. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 23. pp. 9-55.
- Lotito, F. (2016). *Test psicológicos y entrevistas: usos y aplicaciones claves en el proceso de selección e integración de personas a las empresas*. *Revista Academia & Negocios*, vol. 1, núm. 2, pp. 79-90.
- Loewenstein, R. J. (2018). Dissociation debates: Everything you know is wrong. *Dialogues in Clinical Neuroscience*, 20(3), 229-242. <https://doi.org/10.31887/DCNS.2018.20.3/rloewenstein>
- Lorente, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139-145. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>
- Macurán, G. 2015. *La prueba pericial psicológica en los delitos de abuso sexual infantil*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile. 162p.
- Marín, A., Hernández, E., Flores, J. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 1 (1), 60- 75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062638>
- Martínez, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. *Política y cultura*, (46), 7-31. Recuperado en 13 de julio de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018

8-77422016000200007&lng=es&tlng=es.

Maturana, C. 2015. *Comparecencia en juicio, formación del proceso, plazos, actuaciones judiciales, notificaciones, resoluciones judiciales y el juicio ordinario*. Santiago. 507p

Moreira, T & Cleide, F & Laura, M & Schraiber, L. (2014). *The foundation of care: Family Health Program teams dealing with domestic violence situations*. *Saude Vol. 23(3)*, 814-827. Recuperado de: http://www.scielo.br/pdf/sausoc/v23n3/en_0104-1290-sausoc-23-3-0814.pdf

Ocampo, Nadia Y, Herrero, Juan, & Rodríguez- Díaz, Francisco J. (2022). Dyadic analysis of emotional intimate partner violence: an estimation of dyadic patterns and influencing individual, family, and couple factors. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 14(2), 105-111. Epub 24 de octubre de 2022. <https://dx.doi.org/10.5093/ejpalc2022a10>

Ogden, J. (2019). Do no harm: Balancing the costs and benefits of patient outcomes in health psychology research and practice. *Journal of Health Psychology*, 24(1), 25- 37. <https://doi.org/10.1177/1359105316648760>

Piza, N. D., Amaiquema, F. A., Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455-459. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>

Rodríguez, Martha Stella, Vidal Padilla, Claudia Victoria, Valencia, Olga Lucía, & Oyuela-Vargas, Raúl. (2012). *Pericias psicológicas y otros medios probatorios de las decisiones en las comisarías de familia de Bogotá: casos de violencia de pareja contra la mujer*. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 8 (1), 85-99. Recuperado el 21 de abril de 2023, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982012000100007&lng=en&tlng=es.

- Rodríguez-Domínguez, Carles, Jarne Espacia, Adolfo, & Carbonell, Xavier. (2015). Informe pericial psicológico en tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido. *Escritos de Psicología (Internet)*, 8(1), 44-56. <https://dx.doi.org/10.5231/psy.writ.2015.1203>
- Rojas, C. (2018). Innovation in the field of drugs: the need to rethink the use, the user, and the psychological treatment. En J. C. Penagos-Corso & M. A. Padilla (Eds.), *Challenges in creativity & psychology for the XXI century* (pp. 259-271). UDLAP/Universidad de Guadalajara.
- Sabina, C., & Banyard, V. (2015). Moving toward well-being: The role of protective factors in violence research. *Psychology of Violence*, 5(4), 337-342. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1037/a0039686>
- Salazar, M., Icaza, M., Alejo, O. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Universidad y Sociedad*. 10 (1). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305
- Sánchez. A. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos*. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Segato, L (2016). *Las estructuras elementales de la violencia, op. cit.* Política y Cultura, núm. 46, pp. 7-31
- Stenzel, G & Lisboa, C (2019). Life History and Personality Characteristics of Marital Aggressors: Psychoanalytic Contributions. *Paidéia (Ribeirão Preto)*, 29, e2918. Epub May 06, 2019. Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/paideia/v29/1982-4327-paideia-29-e2918.pdf>
- Urdaneta Durán, Elsy J.. (2013). ¿Miden lo mismo distintos formatos de pregunta? una revisión sobre el tema. *Paradígma*, 34(1), 069-082. Recuperado en 13 de julio de 2023, de

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512013000100005&lng=es&tlng=es.

Xavier, M & Hino, P & Fernandez, H (2019). Care of perpetrators of repeat family violence: an integrative literature review. *Acta Paul Enferm.* 2019; 32(3):334-40. Recuperado de: http://www.scielo.br/pdf/ape/v32n3/en_1982-0194-ape-32-03-0334.pdf

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	DISEÑO METODOLOGICO
<p>PROBLEMA GENERAL: - ¿De qué manera la Prueba Pericial incide en los delitos de en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID 2019 – Lima Norte 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: - Analizar de qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020.</p>	LA PRUEBA PERICIAL	Los criterios y procedimientos de la Prueba Pericial.	<p>ENFOQUE: Cualitativo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION: Básica</p> <p>DISEÑO DE ESTUDIO: Descriptivo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION Teoría fundamentada</p> <p>TECNICA Entrevista y Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS: Guía de entrevista y Guía de Análisis documental</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: - ¿De qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020? - ¿De qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: -Analizar de qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020 -Analizar de qué forma influye el procedimiento para la realización de las pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020</p>	VIOLENCIA FAMILIAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA	<p>Tipos de violencia familiar en tiempos de Pandemia COVID 2019. Nivel de daño en Violencia familiar en tiempos de Pandemia COVID 2019.</p>	

Anexo 02: GUIA DE ENTREVISTA

Guía de entrevista

Título: La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar..... Fecha..... Duración.....

Objetivo general

Analizar de qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020.

1. ¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?

2. ¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?

3. ¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera los criterios de evaluación de las pruebas periciales han variado en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020

4. ¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?

--

5. ¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?

--

6. ¿Cuáles son las los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?

7. ¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?

--

Objetivo específico 2

Analizar de qué forma influye el procedimiento para la realización de las pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020

8. ¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?

9. ¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?

10. ¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?

Nombre del entrevistado	Sello y firma

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020

Investigadora: Maria Gabriela Miranda Sucapuca

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020”, cuyo objetivo es analizar de qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID – Lima Norte 2020. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los problemas de violencia familiar han ido incrementando en nuestro país y más aún en estos tiempos de COVID 2019, ya que con el confinamiento las denuncias han aumentado pese a que el Estado ha realizado esfuerzos tanto como estrategias y programas, no han podido lograr que estos casos se reduzcan, sino, han ido en aumento y se han visto distintos tipos de daños psicológicos en distintas modalidades contra la mujer.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La eficacia de la Prueba Pericial en los delitos de Violencia Familiar, en tiempos de Pandemia COVID - Lima Norte 2020.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de su despacho. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán Anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Luis Alberto Ayala Aguilar, email: laayalaa@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Robles Sotomayor Fernando Martín, email: froblesso@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:
.....

Fecha y hora:

MATRIZ DE RESULTADOS:

N°	Preguntas	Entrevistado 1
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	Considero que las pruebas periciales son importantes e inciden de manera positiva en los delitos de violencia familiar
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incido de manera negativa o positiva?	Bueno durante la pandemia que atravesó nuestro país, hubo cambios que se tuvieron que adoptar, pero si tuvieron una incidencia importante debido que es la prueba que orienta y se necesita para saber si se continua o no con la investigación.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Si considero que aumentaron los casos.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	Los criterios para tomar una prueba pericial, es sobre todo primero ver el tipo de afectación de la víctima, y recién ahí poder ver cuáles son las evaluaciones a realizarse.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	Por ejemplo, las personas que son víctimas de violencia física es notorio y resaltante en su aspecto muchas veces, porque vienen normalmente en ese momento, sin embargo, hay víctimas que vienen cuando no se puede visualizar ningún tipo de lesión. Respecto a la violencia psicológica, muchas veces se tiene que tomar en cuenta la denuncia realizada y recién ver en los resultados del informe si realmente es víctima o no de violencia familiar.
6	¿Cuáles son los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	Los puntos más importantes que debe tomarse en cuenta, es el nivel del daño y afectación, y el estado de cómo se encuentre la víctima.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	Considero que, si tuvieron algunas variaciones, porque se tuvo que mantener ciertos protocolos que respetar por el Covid 19.
8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	Primero se requiere que se le practique una prueba psicológica, para ello ya citan a la víctima, y ahí el área encargada, se encarga del procedimiento, y finalmente nos remiten un informe.
9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	En un principio como todo el personal trabajo de manera remota por el aislamiento como que eso hizo que en un momento se acumulen los casos ya que no se podía llevar a cabo de manera normal.
10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	Claro que sí, sin un adecuado informe no habría una prueba suficiente para poder formalizar una denuncia.

N°	Preguntas	Entrevistado 2
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	Incide de una manera positiva, ya que se busca una prueba para resolver un delito en el cual se busca proteger como bien jurídico la dignidad de las personas que hoy en día se ve violentado debido.
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?	El CEM por ejemplo en la pandemia en sus informes concluían que, si existía afectación psicológica, ello con el fin de salvaguardar la integridad de las personas víctimas y más aún cuando dentro de la familia se encontraban niños.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Claro que sí, más que todo la violencia psicológica y siempre los más afectados eran los menores.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	Considero que el criterio más importante para solicitar una prueba psicológica es ver el daño que se le pudo haber ocasionado a la víctima, así como la edad de la víctima, si es una persona vulnerable.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	A veces es difícil identificar a simple vista si una persona realmente es víctima de violencia psicológica, porque ya paso muchas veces que esa violencia psicológica que denunciaron no se dio dentro del contexto que se debe tener en cuenta.
6	¿Cuáles son las los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	Yo creo que es ver el daño ocasionado en la víctima de violencia familiar.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	Los criterios no creo que hayan variado, porque siempre se solicita un informe pericial por alguna denuncia concreta, lo que sí pudo haber cambiado es la forma en como lo han realizado.
8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	Se le cita a la víctima para que pueda hablar con la psicóloga y ellos ya ven cual es el procedimiento necesario de acuerdo a la edad, genero, entre otros.
9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	Creo que uno de los cambios que hubo durante la pandemia fue el no poder existir contacto directo con la víctima.
10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	Si, ya que un informe emitido por el especialista es la prueba necesaria para determinar si hubo afectación o no. Y decidir si formalizar o no una denuncia.

N°	Preguntas	Entrevistado 3
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	A mi parecer la prueba pericial debería de incidir de manera positiva, pero para que esto ocurra debe de ser tomado de una manera adecuada.
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incido de manera negativa o positiva?	Como lo menciones hace un momento, todo depende de una adecuada manera como se toma esta prueba pericial, y durante la pandemia hubo muchas denuncias que no se podían probar, por ende, no se podía continuar con la investigación.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Por supuesto, esto del confinamiento ha hecho que estos casos hayan aumentado, las denuncias, lo conflictos eran por distintas razones, que finalmente llegaron a las agresiones verbales y físicas.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	Para que una víctima pase por una entrevista con el psicólogo, el fiscal tiene que solicitarlo, y luego allá ya le programan la fecha y hora.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	Considero que se le puede identificar el nivel de violencia, cuando los especialistas realizan las preguntas adecuadas de acuerdo a la denuncia.
6	¿Cuáles son los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	Considero que los especialistas primero leen la denuncia y según eso formulan las preguntas, además también tienen que ver como se le puede ayudar a la víctima a superar el daño ocasionado.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	Considero que los especialistas han tenido que optar la mejor manera para poder lograr un adecuado informe en tiempos de pandemia.
8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	Bueno creo que eso depende del especialista en realizarlo, ya que creo que depende de acuerdo al daño.
9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	Casi desconozco, porque los informes igual llegaban como antes, y tampoco hubo quejas.
10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	Eso si considero que es fundamental, ya que es la única manera de poder probar que la víctima fue o es víctima de violencia familiar.

N°	Preguntas	Entrevistado 4
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	Considero que la incidencia de una buena prueba pericial psicológica debe ser de manera positiva, ya que es la mejor manera de tener una prueba que en la investigación sea realmente fehaciente, ya que se podrá observar el daño y grado de afectación de la víctima.
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?	Durante la pandemia hubo cambios, y considerando que la prueba pericial es importante, creo que algunos de estos cambios no favorecieron en algunos aspectos no permitiendo la coherencia, hasta consideraría que por la virtualidad que se dieron muchas cosas de alguna manera afecto incluso esta valoración.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Bueno en si antes de la pandemia yo creia que había muchas denuncias por violencia familiar, durante la pandemia considero que hubo un ligero aumento por el confinamiento de las familias.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	Los criterios que toma el Ministerio Publico para solicitar una prueba pericial es el tipo de denuncia realizada por la víctima y según ello realiza el oficio para que él o la víctima pase por una prueba.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	Detectar un tipo de violencia familiar es algo a veces difícil y más aún la violencia psicológica, a veces hasta la misma victima cubre y protege a su agresor, causando un entorpecimiento en la investigación, por ello se tiene que efectuar los exámenes necesarios y adecuados a cada tipo de denuncia.
6	¿Cuáles son las los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	El punto más importante es ver el tipo de denuncia y ver el nivel de la afectación en la víctima, asimismo es importante que tanto la victima como el agresor pasen por una evaluación psicológica, y así conocer más el tipo de relación que mantienen.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	No considero que los criterios hayan variado, porque siempre el objetivo será evaluar a la víctima y saber si en verdad es víctima o no de violencia familiar.

8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	Siempre considere que los procedimientos son distintos para cada persona, a todos no se puede evaluar de la misma manera, porque son distintos casos, y varía según el género y la edad.
9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	Considero que el mayor cambio que hubo y en un principio fue problema, fue la virtualidad, los cambios que hubo porque no se podía tener demasiado contacto con las personas.
10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	Por supuesto, siempre será así porque depende de ese informe saber y conocer el tipo de violencia y el nivel de violencia en el cual se encuentra la víctima, si corre peligro y así poder el fiscal formalizar su denuncia.

N°	Preguntas	Entrevistado 5
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	Desde luego que creo que debe incidir de manera positiva, ya que la prueba pericial es lo más idóneo para estos tipos de casos, y determinar así si una persona es víctima o no de violencia dentro de su núcleo familiar.
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?	No podría decir del todo positivo, pero si podría decir que los responsables han hecho lo necesario para lograr recabar una prueba que se valida y eficaz en estos casos.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Si bien considero que, si hubo un aumento de estas denuncias, también considero que muchos de ellos solo se archivaron, ya que en el tipo de violencia que considero que más aumento fue en las denuncias psicológicas, y por ello después de las parejas se amestaban y no se llegaba a formalizar por no tener la prueba necesaria para estos casos.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	Para que se solicite una prueba pericial primero es analizar la denuncia, porque a veces denuncian cualquier cosa que no está dentro del contexto de violencia psicológica en el núcleo familiar, y según ello se solicita que pase por una prueba psicológica y ya los especialistas son los que ven cómo y cuando evaluar a la víctima.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	Como lo mencione en la pregunta anterior es necesario analizar la denuncia, y según ello ver si viene siendo víctima de violencia familiar, obviamente que cuando se da en flagrancia es un poco más fácil e incluso en la mayoría de casos existen testigos presenciales de los hechos.
6	¿Cuáles son las los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	Para mi parecer debe ser el nivel y grado de afectación.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	Los criterios creo yo son los mismos por que la finalidad de solicitar una prueba pericial es tener la evidencia y prueba del delito.
8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	La verdad creo que es el especialista quien sabe cómo efectuar una evaluación psicológica. A mi parecer es distinto para cada caso. Pero claro siempre inicia con la solicitud de una evaluación psicológica.

9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	Al inicio creo que hubo un caos porque hubo cambios que tuvieron que adaptarse y buscar la alternativa para poder evaluar a las víctimas.
10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	De hecho, que sí, es muy necesario este informe porque es una prueba en sí.

N°	Preguntas	Entrevistado 6
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	Considero que, si incide de manera positiva, ya que, para obtener la prueba pericial psicológica, este informe debe ser emitido el mismo día o al día siguiente para tener una información más certera.
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?	Si considero que incidieron de manera positiva, ya que se buscaba obtener a la brevedad posible esta prueba, porque la unidad especializada sabe que es nuestro sustento probatorio para la formalización de un caso.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Los casos de violencia en si no han cesado, por el contrario, ha ido en aumento.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	Los criterios que se tienen que tomar son aquellos que exige el código de procedimientos penales.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	Tanto los fiscales como jueces están capacitados para poder analizar un informe psicológico emitido por los especialistas.
6	¿Cuáles son los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	Se debe partir del grado de afectación que pudo ocasionarse a la víctima y el nivel del riesgo al lado de su agresor.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	Los criterios son siempre los mismos, pudo haber variado el procedimiento, pero no los criterios paramandar a que la víctima pase por una evaluación psicológica.
8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	Los procedimientos son distintos de acuerdo al nivelde riesgo de la víctima, pero siempre inicia con el requerimiento del fiscal o juez quienes analizan lanecesidad.
9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	Desconozco un poco ello, porque igual han llegado los informes emitidos por los especialistas.
10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	Si, es útil y necesario en estos tipos de denuncias.

N°	Preguntas	Entrevistado 7
1	¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	Desde mi perspectiva y experiencia esta prueba pericial debería incidir de manera positiva, pero dado los tiempos de pandemia hubo unos cambios que no ayudaron a la identificación de casos de violencia psicológica.
2	¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incidido de manera negativa o positiva?	La verdad que en tiempos de Covid cuando el gobierno ordeno el aislamiento, todo tuvo que llevarse a la virtualidad para evitar el contacto físico, y todos estaban en confinamiento, ósea también estaban juntos tanto agresor como la víctima, partiendo no resultaba coherente algunas cosas.
3	¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?	Actualmente si bien es cierto ha ido en aumentos las denuncias respecto de violencia familiar, pero muchos de ellos no se encuentran dentro del contexto de violencia familiar.
4	¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	A mi parecer ver el estado de vulnerabilidad de la víctima y según ello evaluar qué medidas tomar, y la necesidad de solicitar que pase por una evaluación psicológica.
5	¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	Cuando la víctima se siente amenazada, por todas las agresiones verbales y las amenazas recibidas por parte de su agresor, haciendo que tenga una baja autoestima.
6	¿Cuáles son los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?	Al evaluarse a tanto la víctima como su agresor, es necesario hacer un estudio desde sus antecedentes, la personalidad, así mismo ver el grado de vulnerabilidad y el intento de manipulación que pudo haber efectuado el agresor.
7	¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	Los criterios no creo, que hayan variado, porque las normas en este tipo de violencia señalan a quien debe considerarse víctima de este tipo de delito.
8	¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	Los procedimientos usados son de acuerdo a cada caso en concreto, no siempre es el mismo, en algunos casos para emitir un informe basta una entrevista y en otras son necesarias mayores sesiones.
9	¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	Considero que es la forma como se tuvieron que llevar a cabo, ya que algunas cosas tuvieron que cambiar.

10	¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?	Por supuesto, es una prueba fundamental ya que la información emitida por los psicólogos detallara el nivel de afectación de la víctima.
----	--	--

MATRIZ DE CODIFICACION DE RESULTADOS

RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL			
	P1 En su opinión ¿De qué manera la Prueba pericial incide en los delitos de Violencia Familiar?	P2 ¿Cree usted que en los tiempos de pandemia COVID estas pruebas periciales en los delitos de Violencia Familiar han incido de manera negativa o positiva?	P3 A su criterio ¿Considera usted que en tiempo de pandemia COVID los delitos de Violencia familiar han aumentado o disminuido?
S1	Considero que las pruebas periciales son importantes y inciden de manera positiva en los delitos de violencia familiar	Bueno durante la pandemia que atravesó nuestro país, hubo cambios que se tuvieron que adoptar, pero si tuvieron una incidencia importante debido que es la prueba que orienta y se necesita para saber si se continua o no con la investigación.	Si considero que aumentaron los casos.
S2	Incide de una manera positiva, ya que se busca una prueba para resolver un delito en el cual se busca proteger como bien jurídico la dignidad de las personas que hoy en día se ve violentado debido.	El CEM por ejemplo en la pandemia en sus informes concluían que, si existía afectación psicológica, ello con el fin de salvaguardar la integridad de las personas víctimas y más aún cuando dentro de la familia se encontraban niños.	Claro que sí, más que todo la violencia psicológica y siempre los más afectados eran los menores.
S3	A mi parecer la prueba pericial debería de incidir de manera positiva, pero para que esto ocurra debe de ser tomado de una manera adecuada.	Como lo menciones hace un momento, todo depende de una adecuada manera como se toma esta prueba pericial, y durante la pandemia hubo muchas denuncias que no se podían probar, por ende, no se podía continuar con la investigación.	Por supuesto, esto del confinamiento ha hecho que estos casos hayan aumentado, las denuncias, lo conflictos eran por distintas razones, que finalmente llegaron a las agresiones verbales y físicas.
S4	Considero que la incidencia de una buena prueba pericial psicológica debe ser de manera positiva, ya que es la mejor manera de tener una prueba que en la investigación sea realmente fehaciente, ya que se podrá observar el daño y grado de afectación de la víctima.	Durante la pandemia hubo cambios, y considerando que la prueba pericial es importante, creo que algunos de estos cambios no favorecieron en algunos aspectos no permitiendo la coherencia, hasta consideraría que por la virtualidad que se dieron muchas cosas de alguna manera afecto incluso esta valoración.	Bueno en si antes de la pandemia yo creía que había muchas denuncias por violencia familiar, durante la pandemia considero que hubo un ligero aumento por el confinamiento de las familias.
S5	Desde luego que creo que debe incidir de manera positiva, ya que la prueba pericial es lo más idóneo para estos tipos de casos, y determinar así si una persona es víctima o no de violencia dentro de su núcleo familiar.	No podría decir del todo positivo, pero si podría decir que los responsables han hecho lo necesario para lograr recabar una prueba que se valida y eficaz en estos casos.	Si bien considero que, si hubo un aumento de estas denuncias, también considero que muchos de ellos solo se archivaron, ya que en el tipo de violencia que considero que más aumento fue en las denuncias psicológicas, y por ello después de las parejas se amestaban y no se llegaba a formalizar por no tener la prueba necesaria para estos casos.

S6	Considero que, si incide de manera positiva, ya que, para obtener la prueba pericial psicológica, este informe debe ser emitido el mismo día o al día siguiente para tener una información más certera.	Si considero que incidieron de manera positiva, ya que se buscaba obtener a la brevedad posible esta prueba, porque la unidad especializada sabe que es nuestro sustento probatorio para la formalización de un caso.	Los casos de violencia en si no han cesado, por el contrario, ha ido en aumento.
S7	Desde mi perspectiva y experiencia esta prueba pericial debería incidir de manera positiva, pero dado los tiempos de pandemia hubo unos cambios que no ayudaron a la identificación de casos de violencia psicológica.	La verdad que en tiempos de COVID cuando el gobierno ordeno el aislamiento, todo tuvo que llevarse a la virtualidad para evitar el contacto físico, y todos estaban en confinamiento, ósea también estaban juntos tanto agresor como la víctima, partiendo no resultaba coherente algunas cosas.	Actualmente si bien es cierto ha ido en aumentos las denuncias respecto de violencia familiar, pero muchos de ellos no se encuentran dentro del contexto de violencia familiar.
Objetivo general	La mayoría de entrevistados consideran que la prueba pericial en los delitos de violencia familiar incide de manera positiva ya que es una manera más rápida de detectar algún tipo de violencia en el entorno familiar, sin embargo, otros de los entrevistados consideran que si hablamos de estos en tiempos de pandemia se han presentado algunas dificultades.	Algunos de los entrevistados manifiestan que en los tiempos de pandemia COVID, las pruebas periciales no han incidido de manera positiva todo ello por los cambios que hubo, y en el momento que se dio el confinamiento por el Estado todo fue llevado a la virtualidad, resultando difícil recabar la prueba pericial que es necesario para sustentar y formalizar un caso de denuncia por violencia familiar. Sin embargo, algunos de los entrevistados consideran que los especialistas encargados han hecho lo posible por recabar la información necesaria para emitir y remitir un adecuado informe.	Todos los entrevistados consideran que en tiempos de pandemia COVID, las denuncias por violencia familiar han ido en aumento, y estos se debieron a diversos motivos, incluso algunos de los entrevistados manifiestan que los más afectados eran las personas más vulnerables. También manifiestan que algunos de estas denuncias no se encontraban enmarcadas o no podían ser consideradas como violencia familiar, por eso se archivaban.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

	P4 ¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para tomar una prueba pericial psicológica?	P5 ¿Cómo consideraría usted, que pueda detectarse que una persona viene siendo víctima de violencia familiar?	P6 ¿Cuáles son los puntos más importantes que se debe valorar al tomarse una prueba pericial?
S1	Los criterios para tomar una prueba pericial, es sobre todo primero ver el tipo de afectación de la víctima, y recién ahí poder ver cuáles son las evaluaciones a realizarse.	Por ejemplo, las personas que son víctimas de violencia física son notorio y resaltante en su aspecto muchas veces, porque vienen normalmente en ese momento, sin embargo, hay víctimas que vienen cuando no se puede visualizar ningún tipo de lesión. Respecto a la violencia psicológica, muchas veces se tiene que tomar en cuenta la denuncia realizada y recién ver en los resultados del informe si realmente es víctima o no de violencia familiar.	Los puntos más importantes que debe tomarse en cuenta, es el nivel del daño y afectación, y el estado de cómo se encuentre la víctima.
S2	Considero que el criterio más importante para solicitar una prueba psicológica es ver el daño que se le pudo haber ocasionado a la víctima, así como la edad de la víctima, si es una persona vulnerable.	A veces es difícil identificar a simple vista si una persona realmente es víctima de violencia psicológica, porque ya paso muchas veces que esa violencia psicológica que denunciaron no se dio dentro del contexto que se debe tener en cuenta.	Yo creo que es ver el daño ocasionado en la víctima de violencia familiar.
S3	Para que una víctima pase por una entrevista con el psicólogo, el fiscal tiene que solicitarlo, y luego allá ya le programan la fecha y hora.	Considero que se le puede identificar el nivel de violencia, cuando los especialistas realizan las preguntas adecuadas de acuerdo a la denuncia.	Considero que los especialistas primero leen la denuncia y según eso formulan las preguntas, además también tienen que ver como se le puede ayudar a la víctima a superar el daño ocasionado.

S4	Los criterios que toma el Ministerio Publico para solicitar una prueba pericial es el tipo de denuncia realizada por la víctima y según ello realiza el oficio para que él o la víctima pase por una prueba.	Detectar un tipo de violencia familiar es algo a veces difícil y más aún la violencia psicológica, a veces hasta la misma víctima cubre y protege a su agresor, causando un entorpecimiento en la investigación, por ello se tiene que efectuar los exámenes necesarios y adecuados a cada tipo de denuncia.	El punto más importante es ver el tipo de denuncia y ver el nivel de la afectación en la víctima, asimismo es importante que tanto la víctima como el agresor pasen por una evaluación psicológica, y así conocer más el tipo de relación que mantienen.
S5	Para que se solicite una prueba pericial primero es analizar la denuncia, porque a veces denuncian cualquier cosa que no está dentro del contexto de violencia psicológica en el núcleo familiar, y según ello se solicita que pase por una prueba psicológica y ya los especialistas son los que ven cómo y cuándo evaluar a la víctima.	Como lo mencione en la pregunta anterior es necesario analizar la denuncia, y según ello ver si viene siendo víctima de violencia familiar, obviamente que cuando se da en flagrancia es un poco más fácil e incluso en la mayoría de casos existen testigos presenciales de los hechos.	Para mi parecer debe ser el nivel y grado de afectación.
S6	Los criterios que se tienen que tomar son aquellos que exige el código de procedimientos penales.	Tanto los fiscales como jueces están capacitados para poder analizar un informe psicológico emitido por los especialistas.	Se debe partir del grado de afectación que pudo ocasionarse a la víctima y el nivel del riesgo al lado de su agresor.
S7	A mi parecer ver el estado de vulnerabilidad de la víctima y según ello evaluar qué medidas tomar, y la necesidad de solicitar que pase por una evaluación psicológica.	Cuando la víctima se siente amenazada, por todas las agresiones verbales y las amenazas recibidas por parte de su agresor, haciendo que tenga una baja autoestima.	Al evaluarse a tanto la víctima como su agresor, es necesario hacer un estudio desde sus antecedentes, la personalidad, así mismo ver el grado de vulnerabilidad y el intento de manipulación que pudo haber efectuado el agresor.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

	P7 ¿Considera que estos criterios que se toman en cuenta han variado en los tiempos de pandemia Covid?	P8 ¿Cuáles son los procedimientos que se debe realizar para efectuar una evaluación psicológica a las víctimas de violencia familiar?	P9 ¿Cuáles son los cambios que hubo durante la pandemia por el Covid para tomar las evaluaciones psicológicas?	P10 ¿Considera que el Informe psicológico es una prueba fundamental en el proceso?
S1	Considero que, si tuvieron algunas variaciones, porque se tuvo que mantener ciertos protocolos que respetar por el Covid 19.	Primero se requiere que se le practique una prueba psicológica, para ello ya citan a la víctima, y ahí el área encargada, se encarga del procedimiento, y finalmente nos remiten un informe.	En un principio como todo el personal trabajo de manera remota por el aislamiento como que eso hizo que en un momento se acumulen los casos ya que no se podía llevar a cabo de manera normal.	Claro que sí, sin un adecuado informe no habría una prueba suficiente para poder formalizar una denuncia.
S2	Los criterios no creo que hayan variado, porque siempre se solicita un informe pericial por alguna denuncia concreta, lo que sí pudo haber cambiado es la forma en como lo han realizado.	Se le cita a la víctima para que pueda hablar con la psicóloga y ellos ya ven cual es el procedimiento necesario de acuerdo a la edad, género, entre otros.	Creo que uno de los cambios que hubo durante la pandemia fue el no poder existir contacto directo con la víctima.	Sí, ya que un informe emitido por el especialista es la prueba necesaria para determinar si hubo afectación o no. Y decidir si formalizar o no una denuncia.
S3	Considero que los especialistas han tenido que optar la mejor manera para poder lograr un adecuado informe en tiempos de pandemia.	Bueno creo que eso depende del especialista en realizarlo, ya que creo que depende de acuerdo al daño.	Casi desconozco, porque los informes igual llegaban como antes, y tampoco hubo quejas.	Eso sí considero que es fundamental, ya que es la única manera de poder probar que la víctima fue o es víctima de violencia familiar.

S4	No considero que los criterios hayan variado, porque siempre el objetivo será evaluar a la víctima y saber si en verdad es víctima o no de violencia familiar.	Siempre considere que los procedimientos son distintos para cada persona, a todos no se puede evaluar de la misma manera, porque son distintos casos, y varía según el género y la edad.	Considero que el mayor cambio que hubo y en un principio fue el problema, fue la virtualidad, los cambios que hubo porque no se podía tener demasiado contacto con las personas.	Por supuesto, siempre será así porque depende de ese informe saber y conocer el tipo de violencia y el nivel de violencia en el cual se encuentra la víctima, si corre peligro y así poder el fiscal formalizar su denuncia.
----	--	--	--	--

S5	Los criterios creo yo son los mismos por que la finalidad de solicitar una prueba pericial es tener la evidencia y prueba del delito.	La verdad creo que es el especialista quien sabe cómo efectuar una evaluación psicológica. A mi parecer es distinto para cada caso. Pero claro siempre inicia con la solicitud de una evaluación psicológica.	Al inicio creo que hubo un caos poque hubo cambios que tuvieron que adaptarse y buscar la alternativa para poder evaluar a las víctimas.	De hecho, que sí, es muy necesario este informe porque es una prueba en sí.
S6	Los criterios son siempre los mismos, pudo haber variado el procedimiento,pero no los criterios para mandar a que la víctima pase por una evaluación psicológica.	Los procedimientos son distintos de acuerdo al nivel de riesgo de la víctima, pero siempre inicia con el requerimiento del fiscal o juez quienes analizan la necesidad.	Desconozco un poco ello, porque igual han llegado los informes emitidos por los especialistas.	Si, es útil y necesario en estos tipos de denuncias.
S7	Los criterios no creo, que hayan variado, porque las normas en este tipo de violencia señalan a quien debe considerarse víctima de este tipo de delito.	Los procedimientos usados son de acuerdo a cada caso en concreto, no siempre es el mismo, en algunos casos para emitir un informe basta una entrevista y en otras son necesarias mayores sesiones.	Considero que es la forma como se tuvieron que llevar a cabo, ya que algunas cosas tuvieron que cambiar.	Por supuesto, es una prueba fundamental ya que la información emitida por los psicólogos detallara el nivel de afectación de la víctima.